

Que la Comisión Directiva Complementaria de la

el cumplimiento y verificación de la Meta 01: “Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en viviendas urbanas en el distrito, según el porcentaje establecido en el instructivo”, en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015;

Que, el referido instructivo para el cumplimiento de la Meta 01, establece, entre otros, que a tal efecto se realizan las siguientes acciones: CUARTO PASO, Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en viviendas urbanas del distrito, según porcentaje establecido en el instructivo, el cual es el 29% del total más 1% adicional;

Que, con fecha 25 de julio de 2014 mediante Decreto de Alcaldía N°016-2014-MSB-A se aprobó la actualización del Programa de Segregación en la Fuente para el año 2014, con el objeto de mejorar la gestión ambiental de los residuos sólidos del distrito;

Que de acuerdo al Informe N° 072-2015-MSB-GMAOP se determina la necesidad de actualizar el programa aprobado por el Decreto de Alcaldía precitado, incorporando los datos obtenidos a partir de las nuevas viviendas empadronadas y los nuevos lineamientos del Ministerio del Ambiente – MINAM;

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad con las facultades otorgadas en el artículo 42° de la Ley N°27972; con el visto bueno de la Gerencia de Medio Ambiente y Obras Públicas, Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia Municipal;

DECRETA:

**Artículo Primero.-** APROBAR “La Actualización del Programa de Segregación en la Fuente 2015”, incorporando el empadronamiento de los vecinos en el Programa, de conformidad con lo prescrito en los instructivos para el Cumplimiento de las Metas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de Gestión y Modernización Municipal año 2015, aprobado por Resolución Directoral N° 005-2015-EF/50.01, cuyo texto en Anexo adjunto forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Segundo.-** PUBLICAR el presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y encargar a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación del presente Decreto de Alcaldía y su Anexo en el Portal de Transparencia Institucional, así como en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MARCO ÁLVAREZ VARGAS  
Alcalde

1270164-1

## MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

### Aprueban “La Actualización del Programa de Segregación en la Fuente 2015”

#### DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2015-MSB-A

San Borja, 31 de julio de 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD  
DE SAN BORJA

VISTOS, el Informe N°050-2015-MSB-GMAOP-LPC del especialista de la Gerencia de Medio Ambiente y Obras Públicas de fecha 17 de julio de 2015, el Informe N°072-2015-MSB-GMAOP de la Gerencia de Medio Ambiente y Obras Públicas de fecha 23 de julio de 2015; el Memorandum N°587-2015-MSB-GM de la Gerencia Municipal de fecha 30 de julio de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo de 1° de la Ley N° 27314 –Ley General De Residuos Sólidos – establece las obligaciones y derechos, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambiental adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales, protección de la salud y el bienestar de la persona humana, precisando en su artículo 10° que las municipalidades distritales son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos de origen domiciliarios, comercial y de aquellas que generen residuos similares a estos y de la limpieza de los espacios y monumentos públicos en su jurisdicción;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, cuyo objeto es incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N°015-2015-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, y mediante Resolución Directoral N°005-2015-EF/50.01, se aprueban los instructivos para